



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.130 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 06.DIC.16*088167

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que se indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



Oficina de Partes
12 DIC. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECRETO SUPREMO N° 1130

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

06 DIC. 2016

CURSA CON ALCANCE

JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Oficio 06 DIC 16 * 088167

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 4 OCT. 2016
RECIBIDO

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

21 OCT 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	AFO.
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C P Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que Clara Jaqueline Díaz Espejo, indicada en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Clara Jaqueline Díaz Espejo, Rut. 9.540.980-6, una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Mario Fernández Baeza
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

08990/2016



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



31 AGO 2016

1
8704927



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 118

FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.440,51
Presente Documento Decreto N° 1130	1,50
Saldo Disponible	1.439,01



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA